



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido y ninguna de las partes se ha manifestado al respecto.

Manizales, Septiembre 16 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

RAD. 170014003009-2021-00330- 00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término de suspensión de este proceso ejecutivo, promovido a través de apoderado, por la señora **Claudia Marcela Montaña Cuartas** frente a los señores **Paola Herrera Rendón y José Orlando Herrera**, se encuentra vencido, se **ORDENA** su reanudación e igualmente se **requiere a las partes** para que informen al Juzgado si ya se ha cancelado la obligación por parte de los ejecutados, esto es, en la forma anunciada en escrito allegado el Despacho el día 14 de julio de 2021, de ser así, deberán solicitar la terminación del proceso y en caso contrario se continuará con el trámite natural del proceso, en lo que legalmente corresponda.

Ejecutoriado este auto y de no recibirse información alguna frente a lo requerido, se continuará con el trámite ejecutivo que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfp

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8191c94d06363e9190283ac9a9fa45af3967845810dfa5a484eb506528a8678**

Documento generado en 17/09/2021 12:43:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>